



ACUERDO 16: TEEGRO-PLE-30-06/2020.

POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LA “NUEVA NORMALIDAD”, DERIVADA DE LA PANDEMIA DE COVID-19.

Fundamento legal: Artículos 4º, 73, fracción XVI, 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 225 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, de la Ley General de Salud; 105, 106, 132 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracción, IV, 37, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; 96 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Antecedentes:

- I. El 25 de marzo del presente año, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, emitió ACUERDO 12: TEEGRO-PLE-25-03/2020, RELATIVO A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DERIVADO DE LA CONTINGENCIA DE SALUD PÚBLICA DERIVADO DEL COVID-19.
- II. El 20 de abril de 2020, fue suscrito el ACUERDO:13 TEEGRO-PLE-25-03/2020, POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE LABORES, ASÍ COMO LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS LEGALES CON EFECTOS A PARTIR DEL 21 DE ABRIL AL 29 DE MAYO DEL 2020.
- III. El 1 de junio de 2020, se autorizó el ACUERDO 14: TEEGRO-PLE-01-06/2020, POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE LABORES, ASÍ COMO DE TÉRMINOS Y PLAZOS LEGALES CON EFECTOS A PARTIR DEL 1 AL 12 DE JUNIO DE 2020, SALVO QUE POR LA NATURALEZA DE ALGÚN O ALGUNOS ASUNTOS SE DETERMINE INTERRUMPIRLO O



MODIFICARLO PARA SESIONAR, O LA PROPIA EMERGENCIA SANITARIA REQUIERA ACCIONES DE ATENCIÓN DISTINTAS.

IV. El 15 de junio del presente año, se emitió el ACUERDO 15: TEEGRO-PLE-15-06/2020, POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE LABORES, ASÍ COMO DE TÉRMINOS Y PLAZOS LEGALES CON EFECTOS A PARTIR DEL 15 AL 30 DE JUNIO DEL 2020, SALVO QUE POR LA NATURALEZA DE ALGÚN O ALGUNOS ASUNTOS SE DETERMINE INTERRUMPIRLO O MODIFICARLO PARA SESIONAR, O LA PROPIA EMERGENCIA SANITARIA REQUIERA ACCIONES DE ATENCIÓN DISTINTAS.

Considerandos:

- 1.** El Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, es un órgano autónomo, de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones y es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con la jurisdicción y competencia determinada en la Constitución Federal, las Leyes Generales y la Constitución local.
- 2.** El Pleno es el órgano máximo del Tribunal y se integra por todos las Magistradas y los Magistrados, y es competente para aprobar, expedir y en su caso, modificar los reglamentos y acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento.
- 3.** Con motivo de las fases o etapas de la pandemia de Covid-19, actualmente el país se encuentra en la denominada "Nueva Normalidad", que implica la reapertura gradual y de acuerdo a los semáforos respectivos, de los sectores público, privado y social. En ese contexto, es necesario que este Tribunal establezca medidas necesarias para el adecuado funcionamiento de sus áreas, ante la referida "Nueva Normalidad".

4. Por tanto, el Magistrado Presidente Ramón Ramos Piedra, con fundamento en la fracción XII, del artículo 37, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, propone al Pleno de este Órgano Jurisdiccional, la adopción de medidas necesarias para el adecuado funcionamiento de las áreas de este Tribunal, en la “nueva normalidad” derivada de la pandemia de Covid-19, las cuales se anexan al presente y consisten básicamente en la adopción de medidas señaladas por las autoridades sanitarias federal y local.

5. Conforme a lo establecido por el artículo 8, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, es facultad del Pleno del Tribunal expedir los acuerdos generales para el adecuado funcionamiento del Tribunal.

6. Por lo que, de conformidad con lo antes expuesto y ante las determinaciones tomadas por diversas autoridades federales y estatales, con el objeto de mitigar la propagación del virus; y prevenir efectos en la salud de los servidores públicos y usuarios del servicio de justicia estatal electoral, el Pleno de este Tribunal Electoral, con fundamento en el artículo 8, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL

PRIMERO. Se aprueban las medidas de seguridad sanitaria para el adecuado funcionamiento de las áreas del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en la “Nueva Normalidad”, derivada de la pandemia de Covid-19, que se anexan al presente acuerdo.

SEGUNDO. A partir del 1 de julio de 2020 y hasta nuevo aviso, todas las áreas jurisdiccionales y administrativas del Tribunal, es decir, la Presidencia, las Ponencias, las Secretarías General de Acuerdos y de Administración, el Centro de Capacitación e Investigación Electoral, el Órgano de Control Interno y la Dirección de Difusión



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Electoral, deberán realizar sus actividades con el personal esencial mínimo, mismo que será definido por los Titulares de las respectivas áreas.

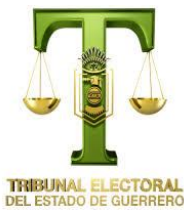
Para lo anterior, se privilegiará el trabajo desde casa o “home office” utilizando las tecnologías de la información y comunicación, de modo que se evite en la medida de lo posible la interacción física entre los servidores del Tribunal.

En el caso del personal que elabora proyectos de resolución y demás determinaciones del Pleno o de las ponencias, podrán, bajo su más estricta responsabilidad, trasladar fuera de las instalaciones del Tribunal los expedientes o material necesario para el estudio de los asuntos; para los efectos anteriores, será necesaria la autorización del titular de la ponencia respectiva.

TERCERO. Las sesiones de resolución del Pleno se realizarán sin la asistencia de público, en el entendido que serán transmitidas en tiempo real por internet, a través de las plataformas digitales acostumbradas, para lo cual se tomarán las medidas administrativas necesarias para que esto sea posible.

CUARTO. Con excepción de las sesiones y reuniones del Pleno, al interior de las instalaciones del Tribunal, no podrán realizarse reuniones con más de 4 personas. Los actores y representantes legales, deberán agendar cita para poder realizar reuniones en ponencia o presidencia.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Administración de este Tribunal, para que notifique el presente acuerdo a todas las áreas jurisdiccionales y administrativas del Tribunal, para lo cual deberá de emitir la circular correspondiente.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Así por **UNANIMIDAD** de votos, lo acuerdan y firman las y los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, a los 30 días de junio de 2020, por ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Ramón Ramos Piedra.
Magistrado Presidente.

José Inés Betancourt Salgado.
Magistrado.

Alma Delia Eugenio Alcaraz.
Magistrada.

Hilda Rosa Delgado Brito.
Magistrada.

Evelyn Rodríguez Xinol.
Magistrada.

Alejandro Paul Hernández Naranjo.
Secretario General de Acuerdos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 30 de junio de 2020.

LAS PRESENTES FIRMAS, CORRESPONDEN AL ACUERDO 16: TEEGRO-PLE-30-06/2020, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LA "NUEVA NORMALIDAD", DERIVADA DE LA PANDEMIA DE COVID-19.